

2024-145

Auto de sustanciación No 1490

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinte de junio de dos mil veinticuatro.

En este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.J.H.B.**, representado por **VIVIANA BOTERO OSORIO**, a través de apoderado judicial, en contra de **SEBASTIÁN HINCAPIÉ VALENCIA**, se agrega el oficio procedente de **BANCOLOMBIA**, mediante el cual se informa que se aplicó la medida de embargo a la cuenta del demandado. Líbrese oficio a la entidad advirtiéndole que en caso de que la cuenta sea de nómina, solo aplicará por el monto que exceda un salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c230f005435213b9bfd9befea0b29b09c82e3eddc0b9fa92bdc501530d8625**

Documento generado en 20/06/2024 02:29:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>